

RESOLUCION ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR N° 0002/2018
La Paz, 2 de enero de 2018

VISTOS

Los Informes INF-DRE 0001/2018 e INF-DRE 0002/2018 ambos de 2 de enero de 2018, a través de los cuales se establecen los Precios Finales Internacionales del Gas Natural Vehicular, de la Gasolina Especial y del Diesel Oil, así como sus Diferenciales, el informe INF-DRE 0003/2018 de 2 de enero de 2018 que actualiza el IEHD del Jet Fuel A-1 Internacional y sus precios Pre Terminal y Máximo Final; y el informe INF-DRE 0004/2018 de 2 de enero de 2018 que fija el Margen Minorista de GNV y el valor del Aporte al Fondo de Conversión (AFC), para el mes de enero de la presente gestión.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 9 y 89 de la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005, el Parágrafo III del Artículo 18 de la Ley N° 100 de 4 de abril de 2011, el artículo 5 del Decreto Supremo de Nacionalización N° 28701 de 1 de mayo de 2006, el Decreto Supremo N° 29814 de 27 de noviembre de 2008 y sus modificaciones, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28932 de 20 de noviembre de 2006, Disposición Adicional Segunda del Decreto Supremo N° 2242 de 07 de enero de 2015, Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR N° 0023/2015 de 13 de enero de 2015, el parágrafo 1 de la Disposición Adicional Segunda del Decreto Supremo N° 2049 de 02 de julio de 2014, la Resolución Ministerial MHE N° 188-14 de 11 de septiembre de 2014, el Decreto Supremo N° 27993 de 28 de enero de 2005, la Resolución Normativa de Directorio del Servicio de Impuestos Nacionales N° 101700000024 de fecha 26 de diciembre de 2017 y el Decreto Supremo N° 29629 de 2 de julio de 2008 establecen el marco normativo aplicable a la fijación de precios por parte del Ente Regulador.

POR TANTO

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 inciso e) de la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600 de 28 octubre de 1994, la Ley N° 3058 de Hidrocarburos de 17 de mayo de 2005, la normatividad precitada y a nombre del Estado Boliviano.

RESUELVE:

PRIMERO.- FIJAR los siguientes Precios Finales de la Gasolina Especial Internacional, el Diesel Oil Internacional y el Gas Natural Vehicular Internacional y sus correspondientes Diferenciales, a ser aplicados por todas las Estaciones de Servicio a nivel nacional a medios de transporte con placa de circulación extranjera:

Producto	Precio Final Internacional (Bs/Lt)	Diferencial Precios Internacional (Bs/Lt)
Gasolina Especial Internacional	8,68	4,94
Diésel Oil Internacional	8,88	5,16
Gas Natural Vehicular	2,58	0,92

SEGUNDO.- FIJAR la siguiente alícuota del IEHD del Jet Fuel A-1 Internacional y consiguientemente el Precio Pre-Terminal y el Precio Máximo Final del Jet Fuel A-1 Internacional:

- La alícuota del IEHD del Jet Fuel A-1 Internacional es de Bs. 4,24/Lt. (Cuatro 24/100 Bolivianos por litro)

RESOLUCION ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR N° 0002/2018



- b. El Precio Pre-Terminal del Jet Fuel A-1 Internacional es de Bs. 6,39/Lt. (Seis 39/100 Bolivianos por litro)
- c. El Precio Final del Jet Fuel A-1 Internacional es de Bs. 6,65/Lt. (Seis 65/100 Bolivianos por litro)

TERCERO.- Los precios fijados en los artículos precedentes entrarán en vigencia a partir de las cero (00:00) horas del día miércoles 3 de enero de 2018.

CUARTO.- FIJAR el Margen Minorista de GNV en 1,0247 Bs/m3 y el valor de Aporte al Fondo de Conversión (AFC) en 0,0205 Bs/m3.

Registrese, publíquese y archívese.

Es Conforme,



ANH
Agencia Nacional de Hidrocarburos
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
CERTIFICADO
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
ANH
Agencia Nacional de Hidrocarburos



Ing. Gary Medrano Villamor MBA
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

RESOLUCION ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR N° 0002/2018

La Paz, Av. 20 de Octubre N° 2885 m10, Colmenar • Tel: (591-2) 2434007 • Fax: (591-2) 2434007 • Celular: 12553 • e-mail: rh@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, entre Juncos y 4ta avenida • Edif. Centro Empresarial Emparedado 1 Tel: (591-3) 2429124-3480124 • Fax: (591-3) 2459131
Cochabamba: Calle Villarrubia N° 162, entre calles Chuquibambilla y La Paz • Tel: (591-4) 41417100 • Fax: (591-4) 41418013
Tarija: Intercalle de calle Virgen Lourdes N° 787 y calle Estrella N° 303 • Tel: (591-6) 6488988 • Fax: (591-6) 6458100
Sucre: Calle Luis N° 1011, entre Sánchez Llona y Gutiérrez • Tel: (591-4) 4111000 • Fax: (591-4) 4116344
Potosí: Av. Villarino N° 247, entre calles San Alonso y Mercado Alto • Tel: (591-5) 225910
Oruro: Calle Santa Coloma N° 45, entre calles Ayacucho y Belisario N° 10 • Tel: (591-3) 510710
Pando: Av. 8 de Febrero s/n, Koti, casi esquina Madre Nuestra
Bolívar: Intercalle El Chiquero N° 12, Nro. 11

